



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 234-2023-CR/GRL

Huacho, 29 de diciembre del 2023

VISTO: La CARTA N° 003-2023-CO-TPEPDC-CR/GRL, suscrita por la Sra. Susana Gregoria Solórzano Muguruza en calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Trabajo, Promoción de Empleo, Pymes y Defensa del Consumidor, el mismo que solicita se sirva considerar como punto de agenda en la sesión extraordinaria del mes de diciembre, se derive para el periodo anual 2024, los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional N° 209-2023-CR/GRL y 183-2023-CR/GRL; para su análisis, evaluación y debate correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 29 de diciembre del 2023, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **Microsoft Teams**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°234-2023-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR para el siguiente periodo anual 2024, a fin de que se evalúe y se emitan los dictámenes correspondientes, de los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional N° 209-2023-CR/GRL y N°183-2023-CR/GRL, de la Comisión Ordinaria de Trabajo, Promoción de Empleo, Pymes y Defensa del Consumidor.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JOSÉ ANTONIO CAICO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL